

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026

(30 DE ENERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA¹

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas mediante Resolución No. 017 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión el cual había sido creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el artículo 2.2.23.3.14 del Decreto 1083 de 2015 Adicionado por el Decreto 612 de 2018, artículo 1, señala que las entidades del Estado deberán integrar los planes institucionales y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el plan de acción institucional de la Personería de Bucaramanga es un proceso de planeación participativa, orientada a la articulación de los procesos, tanto estratégicos como misionales, los de apoyo y los de evaluación, con el fin de mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía.

Que el Comité de Gestión y el Desempeño Institucional de la Personería de Bucaramanga, en sesión de fecha 28 de enero de 2026, realizó socialización y aprobación de los planes institucionales vigencia 2026, para que sean adoptados y publicados en la página web de la entidad, en la fecha indicada en el Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar los planes institucionales y estratégicos requeridos para la gestión de la entidad, durante la vigencia 2026, de acuerdo con el ámbito de aplicación

¹ Con asignación de funciones como Personero Municipal de Bucaramanga, otorgada mediante Resolución No. 017 de 2026.

del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y el Decreto 612 de 2018, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo:

1. Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026.
2. Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST 2026.
3. Plan Anual de Vacantes 2026.
4. Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos 2026.
5. Plan de Conservación Documental 2026.
6. Plan de Preservación Digital a Largo Plazo 2026.
7. Plan de Seguridad de la Información 2026.
8. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 2026.
9. Plan Estratégico del Talento Humano 2026.
10. Plan Institucional de Archivos – PINAR 2026.
11. Plan de Incentivos Institucionales y Bienestar 2026.
12. Plan Institucional de Capacitación 2026.
13. Plan de Acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, correspondiente al período enero a diciembre de 2026.
14. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2026.
15. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos 2026.
16. Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV 2026.

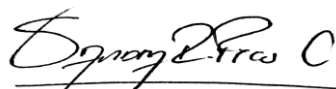
ARTÍCULO SEGUNDO: Los planes institucionales y estratégicos podrán ser modificados o actualizados mediante nueva versión debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar los documentos contentivos en la presente resolución en la página web de Personería Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



SANDRA RÓCIO PICO CASTRO

Secretaría General con Asignación de Funciones
Como Personero Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Sandra Pico/Secretaria General.